



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL
"PROGRAMA PREPARA2"**

DECRETO ALCALDICIO N° 773,

LOTA, 10 JUN. 2022

VISTOS:

a) Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota, que es aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 25 de enero de 2022.

b) Resolución Exenta N° 7 de fecha 19 de enero de 2022, que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.

c) Ordinario N° 84 de fecha 24 de mayo de 2022 de la Directora de desarrollo comunitario al Alcalde, Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa proponiendo al cargo de asistente social Srta. **Gianinna Villagrán Merino** (Psicóloga) y la Srta. **Lesslie Mendoza Domínguez** (Asistente Social) para el Programa PrePARA2. individualizadas en el punto 1° del presente Decreto.

d) Ordinario N°511 de fecha 11 de mayo del 2022, del Alcalde, Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa a Director de Senda Regional Sr, Jorge Bastias Domínguez, en el que se acuerda el proceso de selección abreviado, para elegir a Trabajadora social y Psicóloga, del Programa PrePARA2, con el fin de solicitar que autorice contratación de las profesionales.

e) Oficio Ordinario N°153 de fecha 19 de mayo de 2022, que rectifica oficio 151 que ratifica la contratación de dupla psicosocial, del Director de Senda Regional Sr, Jorge Bastias Domínguez al Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, ratificando la contratación de las profesionales del Programa PrePARA2.

d) Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Srta. **Gianinna Villagrán Merino** (Psicóloga) y la Srta. **Lesslie Mendoza Domínguez** (Asistente Social) individualizadas en el punto 1° del presente Decreto.

e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Prestación de servicios de la siguiente profesional:

Nombre	RUT	Honorario	Cargo	Vigencia Contrato
Gianinna Villagrán Merino		\$933.022.- Mensuales.	Psicóloga, Profesional de Apoyo Programa PrePARA2.	16 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
Lesslie Mendoza Domínguez		\$933.022.- Mensuales.	Asistente Social, Profesional de Apoyo Programa PrePARA2.	16 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente contrato suscrito con las personas mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los Gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos del SENDA, Programa PrePARA2 cuenta complementaria N° 114.05.03.025, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaria Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c: Archivo Programa SENDA Previene

PMJMAB/RMA/AGR/ APC-